RAFAEL CALVO C.	**ESTUDIOS PREVIOS** Mantenimiento preventivo de la plata eléctrica según la necesidad de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.	**Código: FTO-GAJ-ESP-01** **Versión: 1** **Fecha: 27/01/2019**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: MAYO 2024.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política de Colombia, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el estatuto de contratación de la entidad , en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el estatuto de contratación de la entidad.

No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, que indican la aplicación de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre La Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.

El Acuerdo 001 de 2022 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C establece en su artículo 11, numeral 2 , que cuando la contratación a realizar no exceda los veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se adelantará el procedimiento de contratación directa con una cotización; el numeral 3, que se adelantara la modalidad de contratación directa con dos cotizaciones, cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los veintiocho (28) y los doscientos (200) SMMLV y el numeral 4, se realizará contratación directa con tres cotizaciones cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los doscientos (200) y mil (1000) SMMLV , mediante el cual se celebrarán órdenes de compra u órdenes de servicio conforme a la naturaleza del bien o servicio a contratar

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

Que en este orden de ideas, le corresponde a la ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento de su misión, se deben preservar los bienes muebles e inmuebles que redundará en una adecuada atención en salud de acuerdo a las exigencias normativas en condiciones de habilitación.

Si bien, la ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Toda vez, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

No obstante, plan de Mantenimiento Hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

Una planta eléctrica es una máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna, son comúnmente utilizadas cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

En las plantas eléctricas, al igual que en la maquinaria pesada, deben hacerse periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro, obsolescencia, con la finalidad de conservar la calidad del equipo.

En mérito de lo expuesto y por solicitud de la Sub-Dirección Administrativa y Financiera de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C, en concordancia con el equipo de mantenimiento institucional, considera pertinente motivar la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo de la planta electica, además del cumplimiento de la ejecución PMH-2024.

Servicios sugeridos:

- Cambio de aceite.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de aire.
- Verificación de contactos y pruebas de encendido.

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Descripción del objeto a contratar Mantenimiento preventivo de la plata eléctrica según la necesidad de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.

3.2 Especificaciones esenciales del Producto: a) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en la forma acordada; **b)** Atender los requerimientos y recomendaciones del interventor, la Gerencia de la Clínica o la oficina asesora de control interno, sobre el desarrollo del objeto contractual; **c)** Obrar conforme con las disposiciones que regulen su objeto social; **d)** suministrar productos de alta calidad,

3.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar (Orden de Servicios), conforme a los requerimientos de LA ESE CLÍNICA, bajo las especificaciones definidas en el presente estudio y que se detallaran en los términos de referencia.

3.4 Tipo de contratación: Contratación directa con una cotización

4. DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio de necesidad de contratación efectuado por la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso**
- **Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002)** Cuando se trate de persona natural deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la sociedad en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.**
- **RUT**
- **Certificado de antecedentes judiciales** (Contraloría, Procuraduría, policía, medidas correctivas) de representante legal y la persona jurídica o persona natural según aplique.
- **Certificado de Secop II**

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO: 30 días a partir de la legalización y perfeccionamiento de la orden de servicios.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Instalaciones de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, área de almacén en horario de lunes a viernes 8:00am a 12:00 m – 2:00 pm a 5:00pm y Sábados de 8:00am a 12:00 m.

6.3. RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: RECURSOS ESTIMADOS Y FORMA DE PAGO: el monto máximo de la presente contratación se estima hasta por la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.071.750.00).** Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la ESE. **Forma de pago:** El pago se realizará a la entrega del servicio, previa certificación del supervisor.

6.4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO.

Para efectos del presente estudio, se efectuó la evaluación de precios de las cotizaciones presentadas por los proveedores aquí descritos se recibió cotización por parte de dos proveedores invitados (ver soporte adjunto las cotizaciones)

ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO					
TIPO DE PROCESO: Contratación directa					
OBJETO PARA CONTRATAR: Mantenimiento Preventivo Planta Eléctrica					
FECHA DE ELABORACION: Mayo de 2024					
ITEMS	**EMPRESA COTIZANTE**	**NUMERO DE COTIZACION**	**FECHA COTIZACION**	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**PRECIO**
1	N&N SOLUTIONS SAS	N/A	6/05/2024	Mantenimiento Preventivo Planta eléctrica	$ 1.963.500
2	LUIS DAVID SANCHEZ LARA	N/A	25/04/2024	Mantenimiento Preventivo Planta eléctrica	$ 2.180.000

PROMEDIO ESTUDIO MERCADO	
$x = x_1+x_2+x_3+...+x_n / n$	$ 2.071.750

VALOR PROMEDIO DE MERCADO	**$ 2.071.750**

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los productos y/o servicios dentro del tiempo establecido en el presente documento.

b) Cumplir con las condiciones de calidad del Producto.

8. OBLIGACIONES DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

a) Prestarle debida colaboración, permitiendo el acceso a las instalaciones, direccionando la entrega al responsable del área de almacén.
b) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas.
c) Exigir a EL CONTRATISTA, a través del interventor del contrato, La oportunidad en los tiempos de entrega.
d) Cancelar el valor conforme lo dispuesto en el contrato respectivo.
e) Suspender el contrato cuando se incumplan las condiciones pactadas.
f) Entregar detallado de los productos entregados y especificaciones de los mismos.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código UNSPSC 72101507 Producto: Servicio de mantenimiento de edificios

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Definiciones
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorias de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Administración, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Administración, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	
			E.S.E CLÍNICA	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la contratación		x
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	FALLAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista es responsable de la mala calidad de los bienes requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los bienes una vez realizados las pruebas de aceptación presentan fallas o deterioros, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.		x
INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARÁMETROS) DE LOS BIENES	El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los equipos y deberá corregirlo cuando se consideren inadecuados.		x
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR CASO FORTUITO	ALTERACIÓN EN LOS PRECIOS FIJOS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x
ECONÓMICOS		Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los equipos ofertados		x

La ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto y toda vez que se trata de un servicio, se neutralizan con la forma de pago establecida para el mismo, la cual se consideró para pago de contado, lo que minimiza el riesgo de no hacer la entrega de lo contratado, el contratista debe garantizar la calidad del mismo y en caso de presentarse inconvenientes con lo suministrado el contratista debe garantizar el arreglo o en su defecto el cambio del insumo entregado y así garantizar la idoneidad del insumo a adquirir.

11. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La interventoría será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien contará con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, hasta su terminación y/o liquidación. La interventoría deberá realizar un acta de inicio de contrato, la cual deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho proceso.

Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral.

12. CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente proceder a la contratación por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante orden de servicios.

MARCELA CASTILLO FIGUEROA
Subdirectora Administrativa y Financiera
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyectó: Roger David

Nos complace remitirle esta propuesta, agradeciendo de antemano la invitación a cotizar nuestros servicios, quedo a su disposición para cualquier información al respecto.

Cordialmente:

LUIS DAVID SANCHEZ LARA

TÉCNICO ELECTRICISTA
CEL: 3145908477

LUIS DAVID SANCHEZ LARA					
Barrio España #74-44 cartagena Telefono: 314 590 8477					
Pintura para mesas y nocheros metálicos					
Fecha:	***6/05/2024***	***Cliente:***	***E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO***	***Presupuesto N.***	***39***
Item	***cant***	***Unidad***	***Descripción***	***precio unit***	***precio total***
1	*1*	***Unidad***	*Mantenimiento preventivo a planta elétrica de la clinica, cambio de aceite, verificación de contactos, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y prueba de encendido*	***$ 2.180.000***	***$ 2.180.000***
Item	***cant***	***Unidad***	***Mano de obra***	***precio unit***	***precio total***
Garantizado por un año.				***Valor Total***	***$ 2.180.000***

LUIS DAVID SANCHEZ LARA
CC 104375801
Cartagena de indias

COTIZACIÓN

Cartagena de Indias, 06 de mayo de 2024.

Señores
ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Dra. Marcela Cristina Castillo Figueroa
Cartagena de Indias

Cordial saludo

En la presente le daremos a conocer la cotización de mantenimiento a planta eléctrica.

Nota 1: La utilización de servicios públicos para la puesta en funcionamiento de los equipos durante las actividades deberá ser suministrada por el Contratante.

FORMA DE PAGO

-Se inician los trabajos al recibir pago de anticipo del 50%, el restante se realiza con actas parciales de obra y posterior a la entrega a satisfacción de los trabajos en cada fase.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La vigencia de esta oferta económica será de treinta (30) días a partir de la fecha.

LUIS DAVID SANCHEZ LARA
CC 104375801
Cartagena de indias

NN SOLUTIONS S.A.S
Electricidad confiable
NIT: 900729129-8
Nuevo Bosque transv. 51 No. 29B-17 Cel. - 323912392-3126967709
nsolutiosas@gmail.com
Cartagena de Indias - Colombia

FECHA SOLICITUD : 06/05/2024
FECHA COTIZACION : 06/05/2024
ASOCIADO :
CLIENTE: ESE CLINICA DE MATERNIDAD
DIRECCION : Cartagena de indias
CONTACTO :

COTIZACION No 20

Referencia
Mantenimineto preventivo a planta electrica

ALCANCE DE OBRA	

Mano de obra

ITEM	DESCRIPCION	UNDS	CANT	PRECIO	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo a planta elétrica de la clinica, cambio de aceite, verificación de contactos, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire y prueba de encendido	GLO	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
	Subtotal Mano de Obra				**$1.650.000**
	COSTOS DIRECTOS				**$1.650.000**
	IVA 19%				**$313.500**
	VALOR TOTAL				**$1.963.500**

S.S.E CLINICA Dr MATERNIDAD RAFAEL CALVO

Administrador

Cartagena de Indias, Mayo 06 de 2024

Cordial saludo

Estimado/a Marcela Castillo Piqueroa

Le presentamos la siguiente cotización en base a las necesidades que requiere el equipo de mantenimiento de la clínica para la realización de mantenimiento a planta eléctrica de la clínica maternidad Rafael calvo.

Atentamente

Nixon P

Nixon Perez Peña

Gerente administrativo

1007963393

TEL: 3239912392

Dirección: Transversal 51 – 298 05
Teléfono: 323 9912 392
Correo electrónico: nsolutionsas@gmail.com

N° 01-21052024

ElectroMac LTDA.
Soluciones Integrales de Ingeniería

ELECTROMAC LTDA.
Nit. 900,097,377-2
Bellavista Cr 58 A Mz P Calle # 6-66
Tel: 6673620 Cel: 313-5552947
Email: asistenteadministrativa@electromacltda.com
www.electromacltda.com - Cartagena, Bolívar

Mantenimiento Preventivo Planta Electrica

Cliente: ESE CLINICA DE LA MATERNIDAD — **Fecha:** 21/05/2024

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V. UNITARIO	V. SUBTOTAL
1	**Mantenimiento general Planta Electrica:** Mantenimiento preventivo con cambio de elementos filtrantes, aceite, aire, revisión, ajustes y lavado general del equipo. Este alcance comprende: Suministro y cambio de Filtro de aceite Suministro y cambio de Filtro de combustible Suministro y cambio de Filtro de aire Suministro y cambio de Aceite Prueba de Marcha y Encendido	GLB	1	**$ 1.596.638,66**	

SUBTOTAL	**$ 1.596.638,66**

FORMA DE PAGO:

1. Favor hacer las consignaciones a la cuenta corriente No - 056369997897 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de ELECTROMAC
2. El pago es 70% anticipado y al finalizar lo acordado en esta cotización.

CONDICIONES:

1. Enviar Orden de Servicio o compra con firma y sello en original, teniendo en cuenta los términos de esta cotización.
2. En el momento de realizar consignación, favor enviar por email el recibo de consignacion

VALOR TOTAL:	**$**	**1.596.639**
IVA (19%)	**$**	**393.361**
COSTO TOTAL:	**$**	**1.990.000**